



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int 16677 - Dejar sin efecto Subsidio de Don Bartolo Huenchun Curiqueo, [REDACTED] grupo RUCA MAPU 2, N° del expediente 11889, de la comuna de Carahue, EGR Enraiza Ltda.

Temuco, 03 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3455

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, las familias que se encuentren en condiciones de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El ORD N° 29/21 de fecha 07 de octubre de 2021, presentado por la Entidad de Gestión Rural ENRAIZA Ltda., mediante la cual notifica el fallecimiento de Don **Bartolo Huenchun Curiqueo**, [REDACTED] beneficiado del grupo RUKA MAPU 2, expediente código 11889 de la comuna de Carahue mediante Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, y que solicita la eliminación de subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazante para su aplicación.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) El ORD N° 29/21 de fecha 07 de octubre de 2021, presentado por la Entidad de Gestión Rural ENRAIZA Ltda., mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Bartolo Huenchun Curiqueo, [REDACTED]
- b) Certificado de Defunción de Don Bartolo Huenchun Curiqueo, que consta su deceso con fecha 17.10.2019.

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE la eliminación del subsidio asignado a los siguientes beneficiados, a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo:

N°	COD.EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT
1	11889	RUKA MAPU 2	CARAHUE	BARTOLO HUENCHUN CURIQUEO	[REDACTED]

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 03-11-2021 12:37:58

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes